

Municipalidad Provincial de Talara ⁴¹¹⁰⁶



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 647-08-2017-MPT

Talara, cuatro de agosto del año dos mil diecisiete

VISTO, el Informe N° 1058-07-2017-GDHE-MPT, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, sobre **ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN POR REUBICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE COMEDOR POPULAR "SAN CRISTÓBAL ALTO", de Av. Alejandro Taboada N°204 a la Calle José Olaya N°121, Caleta San Pablo, Distrito La Brea, y;**

CONSIDERANDO:

- Que, mediante **Informe N°196-07-2017-FESS-PCA-MPT**, que suscribe el responsable del Programa de Complementación Alimentaria, manifiesta que luego de revisar la documentación, el Comedor Popular "SAN CRISTÓBAL ALTO", Calle José Olaya N°121, Caleta San Pablo, Distrito La Brea, ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N°20-07-2005-MPT y el Informe N°841-07-2015-OAJ-MPT, presentando la siguiente integrante de la Junta Directiva; Declaración Jurada de Domicilio: Sr. Mercedes Fiestas Querevalú y Maryuri Elizabeth Ruiz Chapa; y Declaración Jurada de Parentesco: Mercedes Fiestas Querevalú, Sra. Felicita Ruth Querevalú Eche y Maritza Maximina Gutiérrez Fiestas, por ello es conveniente **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°555-08-2016-MPT y extender la Resolución de Alcaldía **RECONOCIMIENTO** a las nuevas integrantes del Comedor Popular en mención.
- Que, en la primera Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal 20-07-2005-MPT, se indica lo siguiente: "Es registrable cualquier modificación del Estatuto, así como los cambios en los Órganos de Gobierno de la Organización Social de Base, a sola presentación de una solicitud, sujetándose a lo indicado en el Artículo 12° de la presente Ordenanza.

Estando a los antes expuesto, y al uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°555-08-2016-MPT.

Artículo 2: RECONOCER, a los integrantes de la **Junta Directiva por REUBICACION DEL COMEDOR POPULAR "SAN CRISTÓBAL ALTO", de la Avda. Alejandro Taboada N°204 a la Calle José Olaya N°121 - Caleta San Pablo, Distrito La Brea, Provincia Talara**, durante el periodo de dos (02) años, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I.
MERCEDES FIESTAS QUEREVALÚ	PRESIDENTA	03857314
FELICITA RUTH QUEREVALÚ ECHE	TESORERA	80667610
MARITZA MAXIMINA GUTIERREZ FIESTAS	SECRETARIA	80496446
MARYURI ELIZABETH RUIZ CHAPA	ALMACENERA	72618608
MIRIAM DEL PILAR VILLEGAS CALLE	FISCAL	43849946

Artículo 3: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, y la Subgerencia de Programas Sociales, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.

ABOG. GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES
SECRETARIO GENERAL

SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesadas (5)
GDHE
SGPS
UTIC
Archivo / GACG/maritza, z.